



DECRETO No. <b>319</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
FECHA: <b>15 OCT 2019</b>	Página 1 de 4	

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL QUE RIGE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019**

**EL ALCALDE DE SABANETA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.025 de noviembre de 2018, el Acuerdo Municipal 006 del 29 de abril de 2019, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que mediante Acuerdo Municipal No. 025 del 28 de noviembre de 2018 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019.
5. Que en los artículos 67 y 102 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
6. Que mediante Decreto Municipal No. 327 de 2018 se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2019, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Publica.
7. Que en el artículo 104 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 se establece que los ajustes al anexo de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo Municipal, se harán mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto de cada sección.





DECRETO No. <b>319</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	
FECHA: <b>15 OCT 2019</b>		

8. Que mediante Acuerdo Municipal 11 del 24 de septiembre de 2019 se otorgaron, hasta el 31 de diciembre de 2019, facultades al Alcalde Municipal para Modificar el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones para gastos del Municipio de sabaneta de la vigencia 2019.
9. Que en el literal d) del Artículo Primero del Acuerdo Municipal No. 11 del 24 de septiembre de 2019 se autoriza al Alcalde "Para que efectúe los ajustes necesarios acorde con las exigencias que demande la ejecución presupuestal adicionando, rebajando o modificando las partidas individuales y globales que se requieran".
10. Que el Plan de Desarrollo Municipal "Sabaneta de Todos" 2016 – 2019, plantea en el eje "Medios de vida – Énfasis en espacio público", realizar en pro de la infraestructura para la movilidad, el proyecto para la Ampliación de la vía de la Calle 77 sur terminada y complementada, cumpliendo con los diferentes parámetros técnicos, así como los lineamientos establecidos por la sostenibilidad ambiental y la movilidad sostenible.
11. Que el Municipio de Sabaneta solicitó autorización a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA- para cumplir con los aprovechamientos forestales de las especies arbóreas existentes sobre el tramo intervenido por el proyecto, generándose la Resolución No. 01626 del 14 de diciembre de 2017, por medio de la cual se concede a la Administración Municipal la tala de trescientos veinte (320) individuos arbóreos ubicados en 25 predios, así como se exige la reforestación de mínimo setecientos setenta (770) árboles nuevos.
12. Que con la intención de dar cumplimiento a lo fijado por la autoridad ambiental, la Administración Municipal requiere realizar proceso para el suministro, transporte y siembra de las 112 especies arbóreas que serán ubicados en el Parque Ecológico La Romera, para lo que se precisa efectuar traslado presupuestal por la suma de \$29.750.608, que deberá ser acreditada para la construcción de la vía calle 77 sur, considerando que los aprovechamientos forestales se ejecutan directamente en dicho proyecto.
13. Que con el propósito de asignar los recursos, el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto mediante comunicado con radicado No. 2019009105 del 08 de octubre de 2019, elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA.
14. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 25 del Acuerdo Municipal No. 025 del 28 de noviembre del 2018, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.**"





DECRETO No. <b>319</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
FECHA: <b>15 OCT 2019</b>	Página 3 de 4	

15. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 08 de enero de 2019 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
16. Que conforme a lo establecido en el artículo 133 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017, para efectuar los traslados presupuestales la Líder del Área Administrativa de Presupuesto expidió certificado de Disponibilidad de Apropriaciones para Traslado Presupuestal, según consta en certificado con Radicado No. 2019009149 del 09 de octubre de 2019.
17. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2019 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sabaneta 2019-2028, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a una modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central.
18. Que teniendo en cuenta lo anterior, certificada la disponibilidad de los recursos por parte de la Líder de Programa de Presupuesto, y verificado que a la fecha sobre los mismos el Municipio de Sabaneta no ha contraído obligación o compromiso alguno, se considera pertinente disponer de los recursos para trasladarlos.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal.

**DECRETA:**


**ARTÍCULO 1.** Efectuar la siguiente modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2019:

**CONTRACRÉDITOS**

Unidad	06	<b>SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA</b>	
Depend	01	Despacho del Secretario de Obras Públicas	
Objeto	2	<b>INVERSIÓN</b>	
Clase	1	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	
EJE	3	<b>MEDIOS DE VIDA -ÉNFASIS EN ESPACIO PÚBLICO</b>	
Sector	09	<b>TRANSPORTE</b>	
Program	3.5	<b>Infraestructura para todos</b>	
SubProg	3.5.1	<b>Infraestructura para la movilidad</b>	
Proyecto	2016079	<b>Mantenimiento de la infraestructura vial (vehicular y peatonal)</b>	
Artículo	658707	Recup y mto.de vías urbanas y rurales ICDE CARGAS URB.	\$29.750.608
		<b>INVERSIÓN</b>	<b>29.750.608</b>
		<b>Despacho del Secretario de Obras Públicas</b>	<b>29.750.608</b>
		<b>SEC. DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA</b>	<b>29.750.608</b>
		<b>TOTAL CONTRACRÉDITOS</b>	<b>\$29.750.608</b>





<b>DECRETO No. 319</b>  <b>FECHA: 15 OCT 2019</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 4. de 4</b>	

**ARTÍCULO 2.** Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asignese el siguiente crédito al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2019:

**CRÉDITOS**

<b>Unidad</b>	<b>06</b>	<b>SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA</b>	
<b>Depend</b>	<b>01</b>	<b>Despacho del Secretario de Obras Públicas</b>	
<b>Objeto</b>	<b>2</b>	<b>INVERSIÓN</b>	
<b>Clase</b>	<b>1</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	
<b>EJE</b>	<b>3</b>	<b>MEDIOS DE VIDA -ÉNFASIS EN ESPACIO PÚBLICO</b>	
<b>Sector</b>	<b>09</b>	<b>TRANSPORTE</b>	
<b>Program</b>	<b>3.5</b>	<b>Infraestructura para todos</b>	
<b>SubProg</b>	<b>3.5.1</b>	<b>Infraestructura para la movilidad</b>	
<b>Proyecto</b>	<b>2016076</b>	<b>Const. doble calzada de la calle 77 sur CR 45 y 48 y obras complementa.</b>	
<b>Articulo</b>	<b>973707</b>	<b>Construcción de la Vía Calle 77Sur ICDE CARGAS URB.</b>	<b>\$ 29.750.608</b>
		<b>INVERSIÓN</b>	<b>29.750.608</b>
		<b>Despacho del Secretario de Obras Públicas</b>	<b>29.750.608</b>
		<b>SEC. DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA</b>	<b>29.750.608</b>
		<b>TOTAL CRÉDITOS</b>	<b>\$ 29.750.608</b>

**ARTÍCULO 3.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los, **15 OCT 2019**

**CÚMPLASE**

**IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO**

*Alcalde Municipal*

**DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ**  
Secretaria de Hacienda

**CAMILO ALFONSO VERGARA GONZALEZ**  
Secretario de Planeación y Dpto. Territorial

*Daniela Morales*

Revisó: *Daniela Morales Betancur*  
Contratista de Apoyo - Presupuesto

Verificó: *Rosa Lilia Flores Hernández*  
Líder del Programa Presupuesto

Elaboró: *Victor Andrés Osorio Montoya*  
Contratista Profesional de Apoyo - Presupuesto

